

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE LA MODALIDAD PATCUL 2019 Anexo I.**



En Cádiz, siendo las 8:30 horas del lunes 30 de septiembre de 2019 se reúne esta Comisión de Evaluación, constituida por los siguientes miembros:

**Presidenta:** Pilar Fernández-Melero Enríquez

**Vocal:** María del Carmen Nicolau Fernández

**Vocal y secretario:** José Luis Bonmatty Tenorio

Se abre la sesión por la Presidenta y se procede a tratar los asuntos previstos en el orden del día:

1. Evaluación de las solicitudes de subvención de esta modalidad, que fueron presentadas mediante el formulario del ANEXO I aprobado mediante Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía (Modalidad PATCUL).
2. Aprobación del informe de evaluación previsto en el artículo 16.2 de las Bases Reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, BOJA núm. 215, de 5 de octubre de 2015, de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía (Modalidad PATCUL).

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	30/09/2019 11:01:56	PÁGINA 1/2
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	30/09/2019 09:33:18	
VERIFICACIÓN	eBgNCEWZVHFWD5GQ585LVHJ358JAM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### **1.- Evaluación de las solicitudes.**

Mediante Orden de 3 de julio de 2019 (BOJA N° 136 - Miércoles, 17 de julio de 2019) se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía (Modalidad PATCUL) iniciándose el plazo de presentación de solicitudes al día siguiente a su publicación en BOJA y finalizando el 19 de agosto de 2019.

En el presente ejercicio se han presentado **18** solicitudes.

Se propone la inadmisión de las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Algar con número de expediente PCU2019CA0006 (N.º de registro 201999903943393) y por el Ayuntamiento de Zahara con número de expediente PCU2019CA0009 (N.º de registro 201999903977553) por ser solicitudes duplicadas de la presentadas con posterioridad con los números de expediente PCU2019CA0007 (N.º de registro 201999903947530) y PCU2019CA0015 (N.º de registro 201999904029085)

Se han evaluado las **16** solicitudes restantes, la puntuación que se otorga a los beneficiarios provisionales y suplentes en el informe de evaluación, que se aprueba por esta Comisión, se fundamenta en los criterios de valoración que para esta modalidad de subvención se establecen en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la citada orden reguladora de 1 de agosto de 2018, quedando acreditado en el informe el orden de puntuación que han obtenido los interesados relacionados.

### **2.- Aprobación del informe de evaluación previsto en el artículo 16.2 de las Bases Reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.**

Se aprueba por esta Comisión de Evaluación el informe de evaluación que se establece en el Art. 16.2 de las Bases Reguladoras Tipo, aprobadas mediante la Orden de 5 de octubre de 2015, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con el contenido que se establece en el art. 16.3, y que se adjunta como documento anexo a la presente acta.

Se concluye la sesión a las 09:30 horas.

En Cádiz, a 30 de septiembre de 2019

Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: PILAR FERNÁNDEZ-MELERO ENRÍQUEZ

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: JOSÉ LUIS BONMATTY TENORIO

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	30/09/2019 11:01:56	PÁGINA 2/2
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	30/09/2019 09:33:18	
VERIFICACIÓN	eBgNCEWZVHFWD5GQ585LVHJ358JAM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**INFORME DE EVALUACIÓN DE SUBVENCIONES DE LA MODALIDAD PATCUL Anexo I,  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019.**



Con fecha 30 de septiembre de 2019 se emite el presente informe por la Comisión de Evaluación en el que se establecen, entre otros extremos, la relación de solicitudes que han conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos, establecidos para esta modalidad de subvención en el apartado 12 de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía (Modalidad PATCUL).

Para la elaboración del presente Informe sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las entidades en el epígrafe 7 de la solicitud Anexo I (Criterios de Valoración), previa constatación de los extremos indicados en los criterios IA (Emplazamiento del proyecto) y IB (Población del municipio). Del mismo modo no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras tipo.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 14 de la Orden mencionada, los criterios de Valoración tenidos en cuenta en la elaboración del presente Informe, se aplicarán de la siguiente forma:

A. En función del emplazamiento del proyecto. Máximo 7 puntos.

1º. El proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos un Bien de Interés Cultural con la tipología de Conjunto Histórico. 3,5 puntos.

La verificación de este criterio se realiza mediante la consulta del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en la página web de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/areas/bienes-culturales/catalogo-pha/consulta.html>

2º. El proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con bienes declarados por la UNESCO “Patrimonio de la Humanidad” o “Patrimonio Cultural Inmaterial”. En este último caso, la declaración de la UNESCO deberá citar expresamente el municipio del ayuntamiento solicitante. 2,5 puntos.

La verificación de este criterio se realiza mediante la consulta en la página web de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del listado de bienes andaluces declarados por la UNESCO “Patrimonio de la Humanidad” o “Patrimonio Cultural Inmaterial”.

<http://juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas/bienes-culturales/patrimonio-mundial.html>

<http://juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas/bienes-culturales/patrimonio-inmaterial.html>

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	30/09/2019 11:01:56	PÁGINA 1/6
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	30/09/2019 09:33:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC453FKK344TSKU5SP9UP7NH36M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

3°. El proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos una Declaración de Interés Turístico de Andalucía. 1,5 puntos por cada una.

La verificación de este criterio se realiza mediante la consulta en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

<http://www.ctd.junta-andalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/turismo/declaraciones-de-interes/buscador/>

4°. El proyecto se desarrolla en un municipio cuyo término municipal forma parte, total o parcialmente, de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). 1 punto.

La verificación de este criterio se realiza mediante la consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/porta/web>

B. En función de la población del municipio donde se desarrolla el proyecto. Máximo 3 puntos.

1°. El municipio tiene una población de derecho igual o inferior a 20.000 habitantes. 3 puntos.

2°. El municipio tiene una población de derecho superior a los 20.000 habitantes e inferior a 100.000 habitantes. 1 punto.

La verificación de este criterio se realiza mediante la consulta en la página web del Instituto Nacional de Estadística de las cifras oficiales de población de los municipios referidas a 01/01/2018 (últimos datos oficiales de acuerdo con el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018)

#### **Priorización en caso de empate**

Se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A y B del Criterio II del apartado 12.a).

Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido.

De acuerdo con el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias la puntuación mínima para ser beneficiario de la ayuda es de **5 puntos**.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	30/09/2019 11:01:56	PÁGINA 2/6
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	30/09/2019 09:33:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC453FKK344TSKU5SP9UP7NH36M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Examinadas las solicitudes presentadas, una vez que las mismas han sido completadas y estudiadas, se propone:

1. Relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificadas como **Anexo 1**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable.
2. Relación de personas o entidades interesadas que, no habiendo obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas como **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultado beneficiarias definitivas.
3. Relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación mínima para tener la consideración de beneficiarias , identificadas como **Anexo 3**.

Mediante la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución, fundamentada en el presente Informe, en la página web de la Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se inicia el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación previsto en el art. 17 de las Bases Reguladoras Tipo (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015) y apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, , por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía (Modalidad PATCUL).

En Cádiz, a 30 de septiembre de 2019.

Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: PILAR FERNÁNDEZ-MELERO ENRÍQUEZ

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: JOSÉ LUIS BONMATTY TENORIO

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	30/09/2019 11:01:56	PÁGINA 3/6
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	30/09/2019 09:33:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC453FKK344TSKU5SP9UP7NH36M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 1**

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	CONCEPTO	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	PUNTUACIÓN		
								TOTAL	EMPLEO	
1	PCU2019CA0017	AYTO. DE GRAZALEMA	P1101900G	b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales,	60.000,00	100,00	60.000,00	34,5	18,0	0
2	PCU2019CA0016	AYTO. DE BORNOS	P1101000F	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural, ..	12.505,92	100,00	12.505,92	34,0	18,0	0
3	PCU2019CA0018	AYTO. DE S. JOSE DEL VALLE	P1100010F	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural, ..	60.000,00	100,00	60.000,00	32,0	12,0	2
4	PCU2019CA0003	AYTO. DE UBRIQUE	P1103800G	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural..	22.000,00	100,00	22.000,00	30,0	15,5	0
5	PCU2019CA0013	AYTO. DE CASTELLAR FRA.	P1101300J	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural, ..	60.000,00	100,00	60.000,00	27,5	16,5	0
6	PCU2019CA0005	AYTO. DE MEDINA SIDONIA	P1102300I	b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales,	59.999,99	100,00	59.999,99	26,5	15,5	0
7	PCU2019CA0014	AYTO. DE TREBUJENA	P1103700I	b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales,	59999,99	100,00	59.999,99	26,5	13,0	1
8	PCU2019CA0012	AYTO. DE PUERTO SERRANO	P1102900F	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural, ..	60.000,00	100,00	60.000,00	26,5	13,0	0
9	PCU209CA0002	AYTO. DE ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural, ..	60.000,00	7,42*	4.453,1*	26,0	12,0	1
<b>TOTALES:</b>					<b>454.505,90</b>		<b>398.959,00</b>			

\* Porcentaje e importe de la subvención provisionales, susceptible de ampliación hasta el 100 % y 60.000 € en función del orden por puntuación alcanzado en la Resolución definitiva y de la disponibilidad presupuestaria.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	30/09/2019 11:01:56	PÁGINA 4/6
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	30/09/2019 09:33:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC453FKK344TSKU5SP9UP7NH36M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 2**

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	CONCEPTO	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	PUNTUACIÓN		
								TOTAL	1A+2A+2B EMPLEO	
1	PCU2019CA0010	AYTO. DE OLVERA	P1102400G	b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales,	82.891,63	72,38	60.000,00	24	11,0	0
2	PCU2019CA0015	AYTO. DE ZAHARA DE LA SIERRA	P1104200I	b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales,	60.000,00	100,00	60.000,00	22	14,5	0
3	PCU2019CA0011	AYTO. DE BENALUP-CASAS VIEJAS	P1104300G	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural, ..	60.000,00	100,00	60.000,00	20,5	12,0	0
4	PCU2019CA0008	AYTO. DE ESPERA	P1101700A	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural	13.100,00	100,00	13.100,00	19,5	7,5	0
5	PCU2019CA0007	AYTO. DE ALGAR	P1100300A	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural, ..	60.000,00	100,00	60.000,00	17	6,0	0
6	PCU209CA0001	AYTO. DE JIMENA FRA.	P1102100C	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural	6.000,00	100,00	6.000,00	12,5	9,5	0
7	PCU2019CA0004	AYTO. DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	P1104000C	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural, ..	86.692,93	69,21	60.000,00	6	1,0	0

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	30/09/2019 11:01:56	PÁGINA 5/6
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	30/09/2019 09:33:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC453FKK344TSKU5SP9UP7NH36M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 3 - Valoración obtenida por cada una de las solicitudes en los distintos criterios valorables**

	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	1A	1B	1C	1D	2A	2B	2C	2D	2E	2F	2G	TOTAL
1.	PCU2019CA0017	AYTO DE GRAZALEMA	6	3	1,25	2	6	6	4	4	1	1	-	34.5
2.	PCU2019CA0016	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	6	3	-	2	6	6	4	4	2	1	-	34
3.	PCU2019CA0018	AYTO DE S. JOSE DEL VALLE	-	3	-	2	6	6	4	4	2	3	2	32
4.	PCU2019CA0003	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	3.5	3	2	-	6	6	4	4	0.5	1	-	30
5.	PCU2019CA0013	AYTO DE CASTELLAR FRA.	4.5	3	-	-	6	6	4	4	-	-	-	27.5
6.	PCU2019CA0005	AYTO DE MEDINA SIDONIA	3.5	3	1	2	6	6	-	4	-	1	-	26.5
7.	PCU2019CA0014	AYTO DE TREBUJENA	1	3	-	-	6	6	4	4	0.5	1	1	26.5
8.	PCU2019CA0012	AYTO DE PUERTO SERRANO	1	3	-	-	6	6	4	4	1.5	1	-	26.5
9.	PCU209CA0002	AYTO DE ALCALÁ DEL VALLE	0	3	-	-	6	6	4	4	-	2	1	26
10.	PCU2019CA0010	AYUNTAMIENTO DE OLVERA	5	3	-	2	6	-	4	4	-	-	-	24
11.	PCU2019CA0015	AYTO DE ZAHARA	2.5	3	0.5	2	6	6	-	-	1	1	-	22
12.	PCU2019CA0011	AYTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS	-	3	-	-	6	6	4	-	0.5	1	-	20.5
13.	PCU2019CA0008	AYTO DE ESPERA	1.5	3	-	-	-	6	4	4	1	-	-	19.5
14.	PCU2019CA0007	AYTO DE ALGAR	-	3	-	-	-	6	4	4	-	-	-	17
15.	PCU209CA0001	AYTO DE JIMENA FRA.	3.5	3	-	-	-	6	-	-	-	-	-	12.5
16.	PCU2019CA0004	AYTO. DE VILLALUENGA	1	3	-	2	-	-	-	-	-	-	-	6

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	30/09/2019 11:01:56	PÁGINA 6/6
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	30/09/2019 09:33:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC453FKK344TSKU5SP9UP7NH36M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DILIGENCIA** para hacer constar que en el día de hoy, 30 de septiembre de 2019, conforme a lo previsto en el epígrafe 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Acta de la Comisión de Evaluación celebrada el 30 de septiembre de 2019 e Informe de Evaluación de las solicitudes de subvención en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía (Modalidad PATCUL), correspondientes al ejercicio 2019 y convocada mediante la Orden de 3 de julio de 2019, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismo efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Pilar Fernández-Melero Enríquez**  
**JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	30/09/2019 12:49:02	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNCD6KWPDY8WHYPKHRTWXAWMRDVP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	